



# CIRCULAR

N° CGG-1880-2021

**PARA:** SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES; GERENTES Y SUBGERENTES; DIRECTORES Y SUBDIRECTORES; COMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

**DE:** CARLOS MADERO  
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

**ASUNTO:** SUSCRIPCION Y ENVIO DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO PARA APROBACION DEL CONGRESO NACIONAL

**FECHA:** 08 de noviembre de 2021



Tengo el agrado de saludarles, en ocasión de referirme a los contratos suscritos por las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, modificados por razones de interés público que excedan el 25% del monto inicial del contrato, los que prolongan sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, así como los que contienen exenciones, incentivos y concesiones fiscales, los cuales deben aprobarse por parte del Congreso Nacional, tal como lo prescribe el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 19 del Artículo 205 de la Constitución de la Republica.

Para los efectos del procedimiento administrativo arriba descrito, una vez suscritos los contratos, deberán enviarse a la Secretaria Estado en el Despacho de la Presidencia, órgano encargado de su envío al Congreso Nacional, acompañada de la documentación de soporte pertinente.

Me permito reiterar que las instituciones contratantes son las responsables de que los contratos se suscriban y se gestione su envío al Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

*De ustedes atentamente.*